



**CENTRO DE INNOVACIÓN Y
EMPREDIMIENTO - CiE
“ALAS PARA EMPREDER”**

**PROPUESTA: BASES INICIALES
“START UAP 2019-I”**

2019

	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 2 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

A. INTRODUCCIÓN

1. Start UAP 2019-I es un concurso que está siendo promovido por la UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS (UAP) bajo el liderazgo del Vicerrectorado de Investigación, innovación y emprendimiento (VRIIE). Dicho concurso está a cargo del Centro de innovación y emprendimiento (en adelante CiE) bajo el lema “ALAS PARA EMPRENDER” que tiene por objetivo identificar los mejores emprendimientos basados en la innovación de los estudiantes de la UAP, así como también de los egresados de nuestra institución. El CiE identificará y seleccionará los emprendimientos con mayor potencial para capacitar y dar soporte a los emprendedores para que accedan tanto a fondos públicos como privados.
2. El concurso START UAP 2019-I facilitará las herramientas necesarias para poder acceder al capital semilla (que será no reembolsable) de entidades públicas y/o privadas, para cofinanciar proyectos de validación de modelos de negocio innovadores o basados en innovaciones de producto, servicio, proceso o forma de comercialización.

B. ¿QUIÉNES ESTÁN APTOS PARA POSTULAR AL CONCURSO “START UAP 2019-I”?

3. Pueden presentarse a la convocatoria:
 - a) Los Equipos de Emprendedores conformados por al menos 02 personas naturales que deben tener capacidades adecuadas para desplegar el emprendimiento contenido en la solicitud. Se sugiere que el equipo cuente como mínimo por un especialista relacionado directamente con el desarrollo de la innovación y un gestor de negocios. El Equipo de Emprendedores puede tener miembros extranjeros, teniendo en consideración que por lo menos la mitad de los miembros del equipo sean de nacionalidad peruana o residan legalmente en el Perú, y que el Líder Emprendedor sea de nacionalidad peruana o residente en el Perú. Además, los miembros del equipo (peruanos o residentes en el Perú) deberán:
 - ✓ Ser estudiantes o egresados de la UAP.
 - ✓ Ser mayores de edad.
 - ✓ Contar con DNI o carnet de extranjería vigente.
 - ✓ No contar con antecedentes penales ni policiales.
 - ✓ No estar calificados negativamente en centrales de riesgo.
 - ✓ No tener deudas tributarias.
 - ✓ No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.

 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 3 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

En la presente convocatoria START UAP 2019-I, los miembros del Equipo Emprendedor solo podrán formar parte de un equipo. De presentarse en más de un equipo, todas las solicitudes donde dicho miembro forme parte serán descalificadas. Al menos una persona del Equipo Emprendedor debe comprometerse, bajo declaración jurada, a su dedicación exclusiva en el proyecto con el que postula. En el caso de miembros del equipo extranjeros que no cuenten con carnet de extranjería vigente, sí deberán contar con pasaporte vigente. Los miembros de los equipos con proyectos seleccionados para “START UAP 2019-I” deberán mantenerse durante la ejecución de todo el proyecto. Si es que hubiere cambios de miembros, estos deberán ser solicitados por el Líder Emprendedor y deben garantizar que las capacidades globales del equipo original no se vean afectadas. Estos cambios serán evaluados y aprobados por el CiE de la UAP. El Líder Emprendedor no podrá ser removido en ninguna etapa del proceso y ejecución del proyecto, salvo caso de fuerza mayor.

b) Instituciones privadas que:

- ✓ Estén legalmente constituidas en el Perú bajo cualquier tipo societario y cuenten con RUC activo y habido.
- ✓ Cuenten como máximo con cinco (05) años de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT a la fecha de cierre de la convocatoria al concurso.
- ✓ El Equipo Emprendedor estará conformado por 2 a más personas naturales que cuenten con las capacidades adecuadas para desarrollar el emprendimiento contenido en la solicitud. El equipo debe ser liderado por uno de los socios de la empresa (Líder Emprendedor), quien tendrá a su cargo la coordinación del proyecto. El equipo podrá incluir extranjeros, siempre que por lo menos la mitad del equipo sea peruano o tenga residencia en el país. Además, los miembros del equipo -peruanos o residentes en el país- deberán:
 - Tener DNI o carnet de extranjería vigente.
 - No presentar antecedentes penales ni policiales.
 - No estar calificados negativamente en centrales de riesgo.
 - No contar con deudas tributarias.
 - No haber sido sentenciados por delito cometido en agravio del Estado.
 - No deberán ser servidores públicos a la firma del convenio.
 - Al menos una persona del equipo emprendedor debe comprometerse, bajo declaración jurada, a su dedicación exclusiva en el proyecto con el que postula. En el caso de ser miembros extranjeros, estos deberán contar con pasaporte vigente y cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de **“START UAP 2019-I”**. Las empresas, junto a sus socios, deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 4 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

- ✓ No contar con deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT, ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias.
- ✓ No estar calificados negativamente en centrales de riesgo.
- ✓ No estar observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento (nacional o internacional) a la que este programa tenga acceso por:
 - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
 - Incumplimiento de un convenio o contrato de adjudicación de recursos en el que se haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

C. ¿QUÉ PROYECTOS PUEDEN SER ELEGIDOS POR “START UAP 2019-I”?

4. Los que busquen validar y comercializar un modelo de negocio innovador o que esté basado en innovaciones de un producto, servicio, proceso o forma de comercialización, las que deben tener un PMV¹ (Producto Mínimo Viable) desarrollado y con tracción el cual demuestre la validación del producto/servicio por el mercado. Dicha innovación deberá tener factores diferenciadores que le den al emprendimiento potencial de alto impacto.
5. Los proyectos que cuenten con una innovación de producto o servicio, proceso, o modelo de negocio por lo menos a nivel de PMV.
6. Los que se basen, preferentemente, en emprendimientos que se sustenten en el uso de tecnologías y/o que las innovaciones se originen en procesos de investigación científica o desarrollo tecnológico previamente realizados tanto por la UAP o por investigación externa.
7. Los proyectos de emprendimiento que tengan potencial con alto impacto en términos de crecimiento rápido de ingresos y/o generación de empleos.
8. Los proyectos de emprendimiento que se diferencien claramente de lo que ya existe en el segmento de mercado al que se dirige. Las diferencias que tengan deberán resaltarse explícitamente en la solicitud de “START UAP 2019-I”.
9. Se valorarán aquellos emprendimientos que también cuenten con una cadena de valor responsable² y sostenible, con impactos sociales y/o ambientales positivos, y/o impacto

¹ Para los fines del presente concurso, se entiende por producto mínimo viable a “la versión de un nuevo producto, proceso, servicio o forma de comercialización que permita probar las funcionalidades con potenciales clientes”.

² Para fines del presente concurso, se entiende por cadena de valor a “todas las actividades que una empresa realiza al hacer negocios. Una Cadena de Valor responsable identifica y mide los impactos positivos y negativos sobre la sociedad para impulsarlos o reducirlos”.

 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 5 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

positivo en poblaciones con una situación de vulnerabilidad (económica, social, ambiental, cognitiva, cultural, entre otros.).

10. Se admitirán emprendimientos en todos los sectores y actividades económicas.
11. En este concurso se podrán seleccionar hasta 2 proyectos por sede o filial, siempre y cuando aprueben todas las condiciones de las presentes bases.

D. DURACIÓN Y PRE INCUBACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS ELEGIDOS.

12. La pre incubación de los emprendimientos seleccionados tendrán una duración de dos (2) a tres (3) meses, los que serán contados desde la fecha que sean elegidos.

E. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS EMPRENDIMIENTOS DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA UAP.

13. No se admitirán para la evaluación las siguientes postulaciones:
 - Proyectos que no se cumplan con los requisitos y objetivos de las Bases del concurso “START UAP 2019-I”.
 - Presentadas por solicitantes que incumplan los requisitos o las condiciones señaladas en las Bases del concurso “START UAP 2019-I”.
 - Aquellas que estén incompletas, que no sean claras o que no hayan sido ingresadas a través del sistema en línea.
 - Las que incluyan Declaraciones Juradas incompletas, o aquellas en las que se evidencie que los solicitantes incumplen los requisitos y condiciones exigidas en las Bases del concurso “START UAP 2019-I”.
 - Las que presenten proyectos que vulneren los derechos de propiedad intelectual³.
 14. Requisitos: Los postulantes deberán presentar a través del Formato Virtual en línea https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=qyx18WGZzk6Jt_kwJ_ct4nH_D-2X12dCqx0TDwrgEmBUQUw4RVkwUjZWQ1VUNjRJNTRKUFBFWDJTUy4u
 - Solicitud de cofinanciamiento, donde se presenta la descripción del emprendimiento (Anexo 1).
 - Video con una duración de 3 minutos en la que se presente el emprendimiento teniendo en consideración las pautas que figuran en el Anexo 1.
 - Declaración Jurada de compromiso del Equipo Emprendedor (Anexo 2).
- La Solicitud de cofinanciamiento deberá ser completada en idioma español.

³ Si un tercero declara de manera expresa la posible vulneración de derechos de propiedad intelectual vigentes o expectativas por parte de un proyecto en cualquier momento del proceso de convocatoria, evaluación y selección, firma de convenios o ejecución; Innóvate Perú podrá solicitará opinión formal al INDECOPI sobre la vulneración de estos derechos, y según esta opinión podrá descalificar el proyecto en cualquier momento del proceso previo a la firma del convenio o inclusive interrumpir el proyecto en caso de que éste se encuentre en ejecución.

	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 6 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

15. Para la firma del convenio o cuando lo considere necesario el CiE de la UAP solicitará los documentos originales presentados en la postulación del proyecto.

El CiE de la UAP tiene la facultad de realizar una fiscalización posterior, y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso y como futuro postulante a los concursos del CiE de la UAP.

F. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTOS PRESENTADOS AL CONCURSO “START UAP 2019-I.

16. La evaluación se realizará en dos etapas:

- i) **Preselección de proyectos**, por lo menos dos (02) evaluadores externos evaluarán las solicitudes respecto a su (a) mérito innovador, (b) modelo de negocio, (c) potencial de mercado y (d) las capacidades del Equipo Emprendedor.
- ii) **Selección de proyectos**, donde el Comité Técnico validará y priorizará una lista de emprendimientos a ser pre-incubados, la cual será presentada a la Presidencia Ejecutiva de la UAP para su ratificación.

17. **Preselección de Proyectos:** las solicitudes serán evaluadas por un mínimo de dos (02) evaluadores externos, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	SUBCRITERIOS	PESOS
Impacto Innovador	Nivel innovador de la propuesta	25%
	Nivel inventivo, científico y/o tecnológico de la propuesta.	
	Nivel de diferenciación en comparación con la solución actual en el campo elegido y ventajas que se generan a partir de la diferenciación	
Modelo de Negocio	Solidez y factibilidad del modelo de negocio presentado	25%
	Barreras de entrada al mercado de la innovación planteada (tecnológicas, propiedad intelectual, entre otras)	
	Nivel de desarrollo del PMV o avances comerciales del proyecto.	
Potencial de Alto Impacto	Tamaño del mercado potencial y potencial de escalabilidad	25%

	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 7 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

	Potencial impacto social y/o medioambiental (sostenibilidad) y en crecimiento de ingresos y/o empleos	
Capacidad del Equipo Emprendedor	Complementariedad de los perfiles de los miembros del equipo	25%
	Experiencia del equipo a nivel empresarial	
	Capacidad técnica y/o tecnológica del equipo	
	Dedicación y compromiso del equipo	
	Redes y respaldo (comerciales, de inversión y de mentoría) para desplegar la estrategia	

18. Cada criterio se puntuara utilizando una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final de la evaluación técnica de la solicitud.
19. Para que la solicitud sea considerada preseleccionada debe contar con una nota final de por lo menos 3.5 como promedio de las 2 evaluaciones, y además debe obtener un promedio de por lo menos 3.5 en el criterio de Mérito Innovador.
20. Selección de Solicitudes: Las solicitudes preseleccionadas serán evaluadas de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - Comité Técnico: El Comité está compuesto por especialistas de amplia trayectoria en el sector empresarial, de inversiones o vinculado al mundo del emprendimiento. Es responsable de validar la evaluación realizada por los evaluadores externos y de priorizar los proyectos para proponerlos al Presidencia Ejecutiva de la UAP, quien será el encargado de ratificar los proyectos. El Comité podrá solicitar una entrevista, presentación, asignar tareas o realizar pruebas de obligatorio cumplimiento a los Equipos Emprendedores. La priorización que realice considerará lo siguiente:
 - Capacidad y compromiso del equipo emprendedor
 - Mérito Innovador
 - Escalabilidad del Proyecto
 - Avances del Negocio y Métricas
 - Presidencia Ejecutiva: los proyectos evaluados y priorizados serán remitidos al Presidencia Ejecutiva para su ratificación.

 UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS	RESOLUCION N° 006-2019-VRIIE-UAP	Versión: 01
		Pág. 8 de 8
BASES DEL START UAP 2019-I		

G. DIFUSIÓN, CONSULTAS E INTEGRACIÓN DE BASES DEL CONCURSO “START UAP 2019-I

21. El CiE de la UAP realizará actividades de difusión para los estudiantes y egresados interesados en presentar solicitudes. Las fechas de las postulaciones serán publicadas en el portal web del CiE de la UAP (www.uap.edu.pe/alasparaemprender)
22. Las consultas serán dirigidas al correo electrónico alasparaemprender@uap.edu.pe

H. PLAZOS DEL CONCURSO “START UAP 2019-I

23. Los plazos del concurso son:

Actividades	Fecha
Publicación de bases	11 de febrero del 2019
Publicación de Bases Integradas	18 de febrero del 2019
Apertura del sistema e inicio de la postulación	18 de febrero del 2019
Cierre de la convocatoria	01 de abril del 2019
Evaluación	Hasta el 15 de abril del 2019
Publicación de resultados	Hasta el 30 de abril del 2019